

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0791/25

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Aprobada en el Pleno Municipal de 28 de marzo de 2025 la Modificación de Créditos nº 2/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que todo aquel interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Este acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública, todo ello de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del citado texto legal.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
171	609	Instalaciones en parques	63.165,66	13.072,50	5.077,50	81.315,66
342	619	Polideportivo y piscinas	-	62.617,50	16.032,50	78.650,00
454	619	Reparación caminos	-	5.445,00	605	6.050,00
TOTAL			63.165,66	81.135,00	21.715,00	166.015,66

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanentes de Tesorería	21.715,00
			TOTAL INGRESOS	21.715,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Madrigal de las Altas Torres, 31 de marzo de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Jesús del Campo Espinosa*.